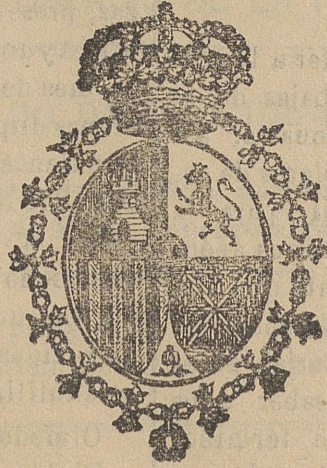


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año: 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Numero suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Julio de 1925.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.786.

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica de Valladolid.

Cultivo y plagas del campo.

Según me manifiesta el señor Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica no se ha dado cumplimiento a la Circular que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 4 de Julio del corriente año, sobre la inspección que deben solicitar todos los dueños de Establecimientos de Horticultura, Jardinería y Viveiros de todas clases, así como de viñedo, toda vez que no han contestado a dicha Circular la mayoría de los Ayuntamientos, haciendo saber, como indicaba la mencionada Circular, lo habían de hacer público al vecindario por medio de edictos y voz de pregonero.

Por todo lo cual encarezco a todos los Ayuntamientos que no lo hayan verificado, lo hagan inmediatamente, debiendo dar

cuenta en el improrrogable plazo de cinco días, a contar de esta fecha, el haberlo efectuado, al señor Ingeniero Jefe de dicha Sección Agronómica, advirtiéndoles a dichos Ayuntamientos que si no cumplimentan dicho servicio les impondré a los señores Alcaldes y Secretarios de los mismos, la multa de 17'50 pesetas a cada uno, con la que con esta fecha comino.

Valladolid, 30 de Julio de 1925.

El Gobernador,

Pablo Verdeguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.771.

Carpio.

Con el fin de proceder a la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para formar los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año 1926-27, se hace saber a los terratenientes de este término, vecinos como forasteros, que los que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Agosto, las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos rea-

les a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Carpio, a 27 de Julio de 1925.

—El Alcalde, Doroteo F. Prado.

Núm. 3.768.

Castronuevo de Esgueva.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Castronuevo de Esgueva, a 27 de Julio de 1925.—El Alcalde, José Gala.

Núm. 3.770.

Cuenca de Campos.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925 a 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tér-

mino de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Cuenca de Campos, 28 de Julio de 1925.—El Presidente de la Junta, Felipe Martínez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Tiedra

Núm. 3.773.

Matapozuelos.

Fijadas definitivamente por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto y Depositaria con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se encuentran de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de

quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal, puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Matapozuelos, a 27 Julio de 1925.—El Alcalde, Aurelio Rodríguez.—El Secretario, Agustín Martín.

Núm. 3.769.

Medina de Rioseco.

Puesto a disposición de esta Alcaldía, en el día de hoy, por el vecino de esta ciudad, don Isidoro Rey, un perro de caza, cuyas señas se dirán; se hace público por medio de este edicto para que el dueño del mismo, pase a recogerle dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia; participándole que si transcurrido dicho plazo no pasare, la Alcaldía procederá a lo que haya lugar.

La reseña del expresado perro es la siguiente: Pelo negro con una pinta blanca en los brazos, una cicatriz en la oreja izquierda y otra en el lomo.

Medina de Rioseco, a 27 de Julio de 1925.—El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 3.753.

Olmedo.

Para proveerla por concurso se anuncia vacante la plaza de nueva creación de Profesora en partos para el servicio de Beneficencia municipal, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

El plazo para solicitar la vacante es de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y las instancias dirigidas a la Comisión municipal permanente, en papel de la clase 8.ª, se acompañará el Título o testimonio notarial, presentando además, si lo estiman oportuno, justificantes de otros méritos.

Será preferida para el nombramiento la de mayor hoja de estudios y mayores servicios prestados.

Olmedo, 23 de Julio de 1925.—El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 3.755.

Olmedo.

Con el fin de proceder a la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica y pecuaria, así como de edificios y solares de este término municipal, para la formación de los oportunos apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año 1926-27, se hace saber a los terratenientes de este término, vecinos y forasteros, que hayan

sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de Agosto próximo relaciones duplicadas en papel correspondiente de altas y bajas, acompañando los documentos que acrediten la transmisión y de haber satisfecho los derechos de Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas, pasado ese tiempo, no se admitirán ninguna.

Olmedo, 23 de Julio de 1925.—El Alcalde, Federico Sanz.

comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Valdearcos de la Vega, a 22 de Julio de 1925.—El Alcalde, Félix Minguéz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.728.

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso electoral promovido por Víctor Valseca Rodríguez, contra el acuerdo de la Junta provincial del Censo electoral de Valladolid, tomado en las sesiones de 23 y 24 de Junio de 1925, que determinó la no exclusión de las listas del Censo electoral de Valladolid, de 622 personas cuyo primero y último nombre es, respectivamente, Isabel Adalia García y Secundina Barrientos Ruiz, se ha dictado por la Sala de vacaciones de esta Audiencia, el auto cuya parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

Se confirma el mencionado acuerdo de la Junta provincial del Censo electoral de Valladolid, que denegó la exclusión de las listas electorales de esta capital de las seiscientos veintidós personas que figuran en la relación del expresado «Boletín Oficial», que comienza con el nombre de Isabel Adalia García y termina con el de Secundina Barrientos Ruiz, exclusión que había solicitado don Víctor Valseca Rodríguez, hágase pública esta resolución en la tabla de edictos del Tribunal y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y comuníquese en el día inmediato en pliego certificado, con devolución del expediente al señor Presidente de la referida Junta provincial.

—Así lo acordamos y firmamos en Valladolid, a veintiuno de Julio de mil novecientos veinticinco.—Francisco Zurbano.—Alfonso Gómez.—El Magistrado don Francisco Otero votó en Sala y no pudo firmar.—Francisco Zurbano.—Ante mí, Damián O. de Urbina.

Y para que la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veintiuno de Julio de mil novecientos veinticinco.—Licenciado, Luis Chacel.

Núm. 3.519.

Ayuntamiento de Peñafiel.

Repartimientos, uno de doscientas cincuenta pesetas, para pago de renta de la Casa-Juzgado de instrucción del partido, y otro de dos mil doscientas treinta y nueve pesetas setenta y dos céntimos, para el de las demás atenciones de la Administración de justicia del presupuesto de gastos, que han de satisfacerse entre todos los pueblos del partido a base del número de habitantes de cada uno según el censo de población de 1920 en virtud de lo acordado.

PUEBLOS	Habitantes de derecho base de los repartos	Para alquiler de la Casa-Juzgado	Para las demás atenciones del presupuesto	TOTAL que corresponden de pagar a cada pueblo
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bahabón..	410	2'55	37'58	40'13
Bocos.	253	1'60	23'19	24'79
Campaspero.	1 633	10'20	149'61	159'81
Canalejas.	866	5'40	79'36	84'76
Castrillo de Duero.	752	4'70	68'91	73'61
Cogeces del Monte.	1.476	9'20	135'24	144'44
Corrales de Duero.	386	2'40	35'38	37'78
Curiel.	440	2'70	40'32	43'02
Fompedraza.	336	2'10	30'80	32'90
Langayo.	810	5'06	74'23	79'29
Manzanillo.	211	1'30	19'34	20'64
Montemayor de Pililla.	1.516	9'45	138'91	148'36
Olmos de Peñafiel.	414	2'58	37'94	40'52
Padilla de Duero.	382	2'37	35'01	37'38
Peñafiel.	4.406	125'00	403'90	528'90
Pesquera de Duero.	1.359	8'46	124'52	132'98
Piñel de abajo.	637	3'96	58'37	62'33
Piñel de arriba.	445	2'76	40'78	43'54
Quintanilla de abajo.	1.464	9'16	134'11	143'27
Quintanilla de arriba.	843	5'26	77'26	82'52
Rábano.	740	4'62	67'81	72'43
Roturas.	163	1'00	14'94	15'94
San Llorente.	498	3'15	45'64	48'79
Santibáñez de Valcorba.	490	3'06	44'91	47'97
Sardón de Duero.	673	4'21	61'70	65'91
Torre de Peñafiel.	376	2'36	34'48	36'84
Torrescárcela.	550	3'44	50'41	53'85
Valbuena de Duero.	1.093	6'84	100'18	107'02
Valdearcos de la Vega.	377	2'36	34'55	36'91
Viloria del Henar.	440	2'75	40'34	43'09
TOTALES.	24.439	250'00	2239'72	2489'72

Y para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, expido la presente en Peñafiel, a 8 de Julio de 1925.—El Alcalde, Angel Escribano.—El Secretario, Matías Bayón.

Núm. 3.731.

Valdearcos de la Vega.

Habiendo sido formado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, el repartimiento sobre guardería rural para el ejercicio de

1925-26, queda expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, podrán examinarle los contribuyentes en él

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

Legitimación de posesión de terrenos roturados de conformidad al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de Febrero siguiente.

Relación de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y pasadas a este Negociado durante el mes de Noviembre último y cuyo pormenor es el que sigue:

(Continuación)

Nombres de los solicitantes	PUEBLO donde radica la finca	PAGO en que se halla la finca	Cabida	LINDEROS
León Martín Frutos..	Valbuena de Duero	Lucero	58 áreas 20 ctrs.	Or., herederos de Pedro Nieto; P., Camino de Laramiel; N., Pedro Ortiz, y M., herederos de Miguel Martín.
El mismo.	Idem	Idem	Idem	Or. y N., Santiago Sanz; M., Baldomero Martín, y P., herederos de Miguel Martín Moro.
El mismo.	Idem	Entre los dos Rasos	46 áreas 58 ctrs.	Or., Hilario de las Heras; P., Celestino Moro; N., José Niño Moral, y M., Aniceto Moral.
El mismo.	Idem	Pico de los lobos	11 áreas 64 ctrs.	Or., Abilio Yáñez; P., Cipriano Rojo; N., herederos de María Castrenado, y M., Joaquín González.
El mismo.	Idem	Entre los dos Rasos	17 áreas 47 ctrs.	Or., Fulgencia González Fernández; P., Celestino Moro; Norte, Juan Martín, y M., Carlos Martín.
Dimas Yáñez Martín.	Idem	Monte alto	69 áreas 87 ctrs.	Or., Millán Alonso Pombo; P., camino del pago; M., Julio de las Heras Niño, y N., Santiago Moro.
El mismo.	Idem	Idem	23 áreas 29 ctrs.	Or., Modesto Martín Moro; P., José Niño; M., cañada, y Norte, Julio de las Heras.
El mismo.	Idem	Valdeluruelo	17 áreas 46 ctrs.	Or., Petra Renedo Martín; P., Ezequiela Martín del Olmo; Medidia, Víctor Frutos González, y N., cañada.
El mismo.	Idem	Idem	69 áreas 87 ctrs.	Or., Ezequiela Martín del Olmo; P., Celestino Moro; M., Joaquín González y N., cañada.
El mismo.	Idem	Lucero	93 áreas 16 ctrs.	Or., José Martín del Olmo; P., Rufino Miguel; M., Lorenzo González, y N., cañada.
El mismo.	Idem	Entre los dos Rasos	46 áreas 58 ctrs.	Or., Mateo Nieto Nieto; P., Ezequiela Martín del Olmo; M., monte del Municipio, y N., Ezequiela Martín.
José Martín del Olmo.	Idem	Idem	Idem	Or., Mateo Nieto; P., Santiago Sanz; M., camino del pago, y N., herederos de Justo Martín.
El mismo.	Idem	Navajo el Lucero	Idem	Or., Celestino Moro; P., cañada; M., herederos de Justo Martín, y N., camino.
El mismo.	Idem	Idem	Idem	Or., herederos de Isidro Martín; P., Dimas Yáñez; M., herederos de Fernando Martín, y N., camino.
El mismo.	Idem	Valdeluruelo	Idem	Or., Cabeceras; P., camino; M., Cipriano Rojo, y N., Aniceto Moral.
El mismo.	Idem	Idem	Idem	Or., Celestino Moro; P., Cabeceras; M., Julio Medrano, y N., Santiago Sanz.
El mismo.	Idem	Monte alto	Idem	Or., don Millán Alonso; P., Eulogio González; M., Cabeceras y N., herederos de Balbino Martín.
El mismo.	Idem	Idem	23 áreas 29 ctrs.	Or., Cabeceras; P., Cabeceras; M., camino del pago; N., Cabeceras.
El mismo.	Idem	Pico de los lobos	Idem	Or., Pedro Martín Martín; P., Gerardo Niño; M., corral de Vallejando, y N., un perdido.
Francisco Rodríguez Pico..	Idem	Entre los dos Rasos	46 áreas 58 ctrs.	N., Bernardo Moro; Or., Aniceto Moral; M., camino, y P., Cándido Pérez.
El mismo.	Idem	Valdeañes	23 áreas 29 ctrs.	N., Aniceto Moral y otros vecinos; Or., María Patrocinio Yáñez; M., cañada, y P., Hipólito González.
Rufino Miguel Toribio..	Idem	Lucero	93 áreas 16 ctrs.	Or., Dimas Yáñez e Ignacio del Olmo; N., cañada, y M., Pedro Ortiz.
El mismo.	Idem	Valdeluruelo	11 áreas 64 ctrs.	N., Víctor Frutos; P., Aniceto Moral; M., Celestino Moro, y Or., Felipe Pérez.
Santiago Sanz Martín..	Idem	Idem	46 áreas 58 ctrs.	Or., Francisco Nieto; P., León Martín Frutos; M., Celestino Moro, y N., Félix Moral Moro.
El mismo.	Idem	Lucero	93 áreas 16 ctrs.	Or., Francisco Nieto; P., León Martín; M., León Martín Frutos, y N., Antonio Martín Fernández.
El mismo.	Idem	Valdeluruelo	23 áreas 29 ctrs.	Or., Gerardo Gonzalo Pérez; P., José Martín del Olmo; M., Celestino Moro, y N., Indalecio López Martínez.
El mismo.	Idem	Lucero	93 áreas 16 ctrs.	Or., Braulio Niño de la Fuente; P., Nicolás Medrano; M., Antonio Fernández Pérez, y N., camino.
El mismo.	Idem	Entre los dos Rasos	46 áreas 58 ctrs.	Or., Francisco Nieto González; P., Mateo Nieto; M., camino, y N., Teófilo Jimeno Martín.
Francisco Martín Moro..	Idem	Lucero	Idem	Or., Santiago Moro González; P., el mismo anterior; M., Cabeceras de varios, y N., Eulogio González.
El mismo.	Idem	Monte alto	58 áreas 22 ctrs.	Or., don Millán Alonso Pombo; P., Isabel Niño; M., Carlos Martín, y N., Juan Martín.
El mismo.	Idem	Picones	Idem	Or., don Millán Alonso Pombo; P., Benito Lobo; M., don Enrique Riero, y N. Gelasio López.
El mismo.	Idem	Monte alto	29 áreas 11 ctrs.	Or., don Millán Alonso; P., Cabeceras; M., Ezequiela Martín del Olmo, y N., (no se consigna).
El mismo.	Idem	Lucero	46 áreas 58 ctrs.	Or., José Niño; P., Francisco Nieto González; M., Antonio Fernández Pérez, y N., Cabeceras.
El mismo.	Idem	Picones	34 áreas 92 ctrs.	Or., Braulio Niño; P., Máximo Martín; M., Angel Maroto Yáñez, y N., Cabeceras.
Celestino Niño Moro.	Idem	Valdeluruelo	11 áreas 64 ctrs.	N., Ezequiela Martín; M., Santiago Sanz; Or., Indalecio López, y P., José Martín del Olmo.

Nombres de los solicitantes.	PUEBLO donde radica la finca	PAGO en que se halla la finca	Cabida	LINDEROS
Celestino Niño Moro.	Valbuena de Duero	Valdeañez	17 áreas 46 ctrs.	N., camino de Carroquintanilla; S., cañada de Valdeañez; Sal., Indalecio López; P., herederos de Pedro Martín Martín.
El mismo.	Idem	Monte alto	23 áreas 29 ctrs.	N., don Millán Alonso Pombo; S., camino de Carroquintanilla; Sal., Celestino Moro y Aniceto Moral, y P., Indalecio López.
Marta Herguedas Herguedas.	Idem	Valdeluruelo	Idem	Or., Eulogio González; P., Silvino Moro; M., Celestino Moro, y N., término del pago.
La misma.	Idem	Idem	Idem	Or., José Martín del Olmo; P., Juliana Martín; N., Cipriano Rojo Frutos, y M., Ramón Nieto Pico.
La misma.	Idem	Tres Rasos	Idem	Or., Florentín Martín; P., Lorenza Fernández; M., Aniceto Moral, y N., Celestino Moro.
La misma.	Idem	Monte alto	46 áreas 58 ctrs.	Or., Gelasio López Repiso; P., Celestino Moro; M., Santiago Nieto, y N., don Millán Alonso Pombo.
Bernardo Moro Fernández.	Idem	Valdeluruelo	23 áreas 29 ctrs.	Or., Esteban Martín; P., León Martín; M., Julián Nieto, y Norte, camino de la Blanquera.
El mismo.	Idem	Idem	46 áreas 58 ctrs.	Or., herederos de Olegario Moro; P., Pedro Ortiz; M., municipio, y N., camino de la Blanquera.
El mismo.	Idem	Monte alto	58 áreas 22 ctrs.	Or., Mateo Nieto; P., Victorio Yañez; M., cañada de Valdeañez y N., don Millán Alonso.
El mismo.	Idem	Idem	Idem	Or., don Eloy Niño; P., Olegario López; M., herederos de Pedro Nieto, y N., don Millán Alonso.
El mismo.	Idem	Valdeañez	34 áreas 92 ctrs.	Or., cañada de Valdeañez; P., Asensio González; M., Baldome-ro Martín, y N., Mariano Martín.
El mismo.	Idem	Lucero	46 áreas 58 ctrs.	Or., Juan Martín; P., Francisco Martín; M., Angel Marofo, y N., Hipólito Moro.
El mismo.	Idem	Entre dos Rasos	34 áreas 92 ctrs.	Or., Marta Herguedas; P., Lorenzo González; M., Rosa Pico, y N., Celestino Moro.
Mónica González Otero.	Idem	Lucero	46 áreas 58 ctrs.	Sal., Andrés Moral; S., Ramón Nieto, P., Antonino Hernando, y N., con el camino de las Cuadras.
La misma.	Idem	Valdeluruelo	11 áreas 64 ctrs.	Sal., Feliciano Martín; M., Antonio Hernando; P., Ezequiela Martín, y N., camino de las Cuadras.
La misma.	Idem	Picones	23 áreas 29 ctrs.	Sal., Baldomero Martín; M., cañada del Valle; Poniente, Antonino Hernando, y N., Herederos de Vicente Niño,
Celestino Moro Nieto.	Idem	Lucero	58 áreas 22 ctrs.	Or., Máximo Martín Castrenado y Antonio Fernández; N., camino de la Blanquera; M., Ramón Nieto, y P., Quirino Nieto y José Martín.
El mismo.	Idem	Camino de las cuadras	23 áreas 29 ctrs.	Or., Dimas Yañez; P., Pedro Ortiz de los Bucis; M., herederos de Olegario Moro, y N., camino de las Cuadras.
El mismo.	Idem	Idem	Idem	Or., Aniceto Moral; P., herederos de Lamberto Nieto; N., Félix Moral, y M., Celestino Moro.
El mismo.	Idem	Idem	29 áreas 11 ctrs.	O., Liberio Moro; M., Joaquín González; N., camino, y P., Joaquín González.
El mismo.	Idem	Idem	23 áreas 29 ctrs.	Or., Aniceto Moral; Mediodía, senda del pago, y P., Celestino Moro.
El mismo.	Idem	Rasos	17 áreas 46 ctrs.	P., Aniceto Moral; M., la corta del Caracol, que es monte del municipio; Or., M. ^a Candelas Martínez, y N., Joaquín González.
El mismo.	Idem	Idem	29 áreas 11 ctrs.	Or., herederos de Modesto Martín; N., Joaquín González; Mediodía, cabeceiras de los rasos.
El mismo.	Idem	Valdeluruelo	58 áreas 22 ctrs.	Or., don Millán Alonso; M., Quirino Nieto; P., José Martín, y N., cabeceiras del Pago.
Eugenio Martín González.	Idem	Idem	46 áreas 58 ctrs.	N., Ezequiela Martín; S., Celestino Moro; E., Ramón Nieto, y Oeste, Teófilo Gimeno.
El mismo.	Idem	Monte alto	58 áreas 22 ctrs.	N., Orencio González; S., herederos de Pedro Martín; E., monte alto, y O., Nicolás Medrano.
El mismo.	Idem	Idem	46 áreas 58 ctrs.	N., Nicolás Medrano; S., Celestino Moro; E., Ramón Nieto, y O., cerral de la Granja.
El mismo.	Idem	Valdeañez	Idem	N., Asterio Niño; S., cerral; E., Ramón Nieto, y O., Abilio Yañez.
El mismo.	Idem	Lucero	93 áreas 16 ctrs.	N., herederos de Tomás Martín; S. y O., Aniceto Moral, y Este, Ramón Nieto.
El mismo.	Idem	Entre los dos Rasos	46 áreas 58 ctrs.	N., Fulgencio Gonzalo; S., Nicolás Medrano; E., Ramón Nieto, y O., Aniceto Moral.
Aniceto Moral Maroto.	Idem	Monte alto	Idem	N., Celestino Moro; Sur, Santiago Moro; E., Millán Alonso Pombo, y O., camino.
El mismo.	Idem	Valdeluruelo	11 áreas 64 ctrs.	N., Pedro Martín; M., erial; Or., Rufino Miguel, y P., Celestino Moro.
El mismo.	Idem	Idem	46 áreas 58 ctrs.	N., camino de la Blanquera; M., José Niño; E., Antonio Fernández, y P., José Martín.
El mismo.	Idem	Lucero	23 áreas 29 ctrs.	N., el Municipio; M., Loreuza Fernández; Or., Braulio Niño, y P., Bernardo Nieto.
El mismo.	Idem	Idem	34 áreas 92 ctrs.	N., camino de la Blanquera; M., Petra Nieto; Or., Esteban Arranz, y P., Esteban Martín.
El mismo.	Idem	Idem	93 áreas 16 ctrs.	N., Longino Nieto; M., camino; Or., Eugenio Martín, y Poniente, cañada
El mismo.	Idem	Entre los dos Rasos	34 áreas 92 ctrs.	N., herederos de Manuel Frutos; M., Esteban Martín; Or., Rosa Pico, y P., camino del pago.
El mismo.	Idem	Idem	46 áreas 58 ctrs.	N., León Martín; M., camino; O., Angel Maroto, y P., Celestino Moro.
El mismo.	Idem	Idem	Idem	N., León Martín; M., Segundo Martín; Or., Juan Martín, y P., Dimas Yañez.
Román González Alonso.	Torrelobatón	Canteras	2 fanegas	N., Isabelino Pantioso; Or., Mariano Sandoval; M., camino, y P., cañada.
El mismo.	Idem	Carredondo	6 celemines	N., Salvador Morán; Or., Amalio González; M., sendero del medio, y P., Nemesio Santamaría.